

## IV. Administración de Justicia

### EDICTO

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia número 3 de esta Ciudad de Plasencia y su Partido, en el Juicio de MENOR CUANTIA número 14 de 1990, instado por D. JESUS BALADO FOLGUEIRA, vecino de Madrid, contra otros y D. Joaquín, D. Arturo, D.ª Julia-María, D.ª María Olla, D. Pedro-Alfonso, D.ª Amalia, D. Francisco-Javier SILOS GAMONAL; D. Ignacio Pérez-Tabernerero Sánchez, cuyas circunstancias personales y domicilio se ignoran; «ad cautelam» para que caso de que alguno de los anteriores haya fallecido o hubiera transmitido algún derecho contra sus ignorados herederos o causahabientes; «ad cautelam» ignoradas personas que tengan o hayan tenido algún derecho de propiedad o de otra índole sobre la finca Dehesa de Abajo o Gamonal, del término de Perales del Puerto; sobre declaración de derechos, rendición de cuentas y consecuentes; siendo el pleito de cuantía indeterminada, se EMPLAZA a los demandados anteriormente dichos, para que en el término de DIEZ DIAS comparezcan y se personen en referidos autos en forma legal a medio de Abogado y Procurador y conteste la demanda, con el apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía legal, teniéndole por contestada la demanda, siguiendo el pleito su curso sin hacerle otras notificaciones que las que la Ley expresamente determina.

Y para que surta sus efectos, y sirva de EMPLAZAMIENTO en forma a los demandados arriba mencionados, cuyas circunstancias personales y domicilio se ignoran, expido el presente en Plasencia, a diecisiete de enero de mil novecientos noventa.

El Secretario,  
ANGEL J. ZUIL GOMEZ

### EDICTO

Dña MARIA INMACULADA SUAREZ BARCE-NA FLORENCIO, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de Badajoz y su Partido, ACCIDENTALMENTE.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se tramitan autos de PROCEDIMIENTO HIPOTECARIO número 121/90 promovidos por BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA, S.A., contra D. ANGEL LIMA SANCHEZ, sobre reclamación de 623.319 pesetas, de principal, intereses y costas en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a subastas públicas, por primera, y en su caso, segunda y tercera vez para el supuesto de que no hubiere postores en cada una de las anteriores, por término de QUINCE DIAS cada una, por el precio que han sido tasados los bienes, establecido en la escritura; en la segunda el mismo precio con la rebaja del veinticinco por ciento y en la tercera sin sujeción a tipo.

1.º Para tomar parte en la subasta, deberán, los

licitadores consignar previamente el 20 % del tipo de la subasta, reservándose en depósito las consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que, si el rematante no cumple su obligación, pueda aprobar el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. (Art. 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

2.º El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero y no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo fijado para cada subasta. (Art. 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

3.º La consignación del precio se hará dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate. (Art. 35 de la Ley de 1872).

4.º Los títulos de propiedad de los bienes o la certificación del Registro de la Propiedad que los supla estarán de manifiesto en la Escribanía, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, según lo dispuesto en los Arts. 1.496 y 1.493 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

5.º Subsistirán las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate, con arreglo a lo dispuesto en los Arts. 131, regla 8.ª y 133, párrafo 2 de la Ley Hipotecaria.

El deudor podrá liberar los bienes hipotecarios antes del remate, abonando el principal y costas reclamados.

Sirva la presente notificación en forma al deudor.

Se señala para la celebración de la primera, segunda y tercera subasta, en la Sala de Audiencias de este Juzgado los próximos días CUATRO DE ABRIL; TRES DE MAYO Y CUATRO DE JUNIO DE 1990, sucesivamente, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a las ONCE horas de su mañana.

### BIENES OBJETO DE SUBASTA

CASA NUMERO veinticinco de gobierno de la calle Virgen de Gracia, de Oliva de la Frontera. Se compone de un piso con doblados, varias habitaciones y corral, con una superficie aproximada de ciento noventa y dos metros cuadrados. Linda, derecha de su entrada, con otra de Victorino Pérez Pombero; izquierda, con la de Jesús Lima Gómez; y espalda, con el sitio llamado de la Nora. Inscripción 4.ª de la finca 1.067, folio 68, libro 18 de Oliva de la Frontera, tomo 150 del Registro de la Propiedad de Jerez de los Caballeros.

TASADA PARA OBJETO DE SUBASTA EN LA ESCRITURA DE PRESTAMO HIPOTECARIO EN LA SUMA DE TRES MILLONES SETECIENTAS OCHENTA MIL NOVENTA Y SEIS PESETAS, (3.780.096 Ptas.).

Dado en Badajoz, a dieciocho de enero de mil novecientos noventa.E/

El Secretario,  
(ilegible)